La propiedad intelectual y la contabilidad en la conformación del patrimonio intangible de la empresa estatal cubana

Dulce María Contreras Villavicencio ¹
Evelio Suárez Gutiérrez ²
Liudmila Morán Martínez ³
Dánice de la Caridad Vázquez De Alvaré ⁴

Recibido: 29-09-2018 Aceptado: 27-12-2018

Resumen

El artículo integra resultados de dos investigaciones científicas sobre Propiedad Intelectual, una desde las perspectivas del Derecho y otra de la Contabilidad para la creación de bienes del patrimonio intangible en empresas estatales cubanas. Mediante fundamentos teórico-jurídicos y contable-financieros se explicitan las categorías patrimonio, activo fijo intangible y empresa estatal. Importantes en el ejercicio del derecho constitucional de los creadores y titulares de bienes producidos en el régimen laboral y el establecimiento de la cultura necesaria para lograr empresas estatales eficientes en Cuba sobre la base de la gestión de investigación, desarrollo e innovación.

¹ Abogada, Máster en Gerencia de la Ciencia y la Innovación. Profesora Auxiliar a tiempo parcial de la Universidad Central «Marta Abreu» de Las Villas, Candidata al grado Científico de Doctora en Ciencias Jurídicas, Especialista en Mercadotecnia y Propiedad Intelectual en la Empresa IPH VC. Cuba. E-mail: dulcemaria@vc.hidro.cu. https://ssrn.com/author=2758607.

² Economista, Doctor en Ciencias Económicas, especialidad Contabilidad y Finanzas, Máster en Gerencia de la Ciencia y la Innovación. Profesor Auxiliar a tiempo parcial de la Universidad Central «Marta Abreu» de Las Villas. Especialista en Mantenimiento de Obras Ingenieras en la EAH VC. Cuba. E-mail: evelio@eahvc.hidro.cu eve60@nauta.cu. https://ssrn.com/author=2758611.

³ Abogada, Doctora en Ciencias Técnicas, Máster en Gestión de la Propiedad Intelectual, Profesora Titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana y asesora legal de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI). Miembro de la Sección de Propiedad Industrial de la Unión Nacional de Juristas de Cuba. E-mail: liudmila.moran@gmail.com liudmila@lex.uh.cu.

⁴ Abogada, Doctora en Ciencias Jurídicas, Máster en Propiedad Intelectual por la Universidad de Alicante. Profesora Titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana. Mediadora de la Corte Cubana de Arbitraje Comercial Internacional. Presidenta de la Sección Nacional de Propiedad Industrial de la Unión de Juristas de Cuba, Presidenta de la Comisión de Propiedad Intelectual del Comité Cubano de la Cámara de Comercio Internacional y Agente Oficial de Propiedad Industrial para todas las modalidades. E-mail: danice@lex.uh.cu.

Se evidencia un procedimiento contable que requiere en su estructura del registro legal para la conformación de dicho patrimonio en procesos innovativos.

Palabras clave: Empresa, intangible, patrimonio, Propiedad Intelectual.

Intellectual property and the acountancy in the conformation of the intangible heritage of the cuban state enterprise

Abstract

The paper mix two scientific investigations results on Intellectual Property, one from the perspectives of law and another from accounting creation of intangible heritage assets in Cuban's state companies. Through theoretical-legal and accounting-financial foundations, the categories equity, intangible fixed assets and state-owned companies are specified. Important in the exercise of constitutional right for creators and holders of goods produced in labor regime and the necessary culture establishment to achieve efficient state enterprises in Cuba, based on the management of research, development and innovation. There's evidence of an accounting procedure that requires in its structure the legal register form creation of said patrimony in innovative processes. **Keywords:** Enterprise, intangible, heritage, Intellectual property.

SUMARIO

INTRODUCCIÓN. I. PROPIEDAD INTELECTUAL. GENERALIDADES. II. CONTABILIDAD, PATRIMONIO Y ACTIVOS INTANGIBLES. II.1. La Contabilidad como ciencia económica. II.2. El patrimonio empresarial. II.3. Activos Intangibles. III. LA EMPRESA ESTATAL CUBANA. IV. CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO INTANGIBLE EMPRESARIAL. PROCEDIMIENTO CONTABLE. CONCLUSIONES. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

INTRODUCCIÓN

A la Propiedad Intelectual (PI) como disciplina del Derecho le atañe garantizar el orden legal y administrativo en los procesos de creación intelectual que ocurren en las empresas para beneficiar a titulares y limitar a terceros el uso y disfrute de realizaciones o resultados sin la autorización pertinente, mientras que la Contabilidad, como ciencia económica, tiene el reto de informar cualquier acontecimiento que pudiera afectar el patrimonio empresarial en función de que se adopten decisiones eficientes. Juntas materializan la creación de activos fijos intangibles de (AFI) de PI que conforman el patrimonio intangible empresarial.

La apertura a la inversión extranjera y la voluntad del Estado cubano de diversificar las exportaciones, revelan la importancia de la PI y el patrimonio intangible en la legitimidad de bienes y servicios con valor agregado, sin embargo, la exigua concepción teórica-jurídica de la disciplina, sin vínculo con dicho patrimonio y, la necesidad de valorar y reconocer en los estados financieros AFI de PI creados en la empresa estatal cubana, limitan los potenciales beneficios económicos que generan estos derechos.

Dada la situación descrita, los objetivos de la investigación se orientan a fundamentar teorías-jurídicas y económicas de adecuación de la PI y su relación con el patrimonio intangible de la empresa estatal y proponer un procedimiento contable para el registro y valoración de AFI como patrimonio empresarial, que permita la utilización de este tipo de recurso a través de su valor monetario en las negociaciones nacionales e internacionales en igualdad de condiciones.

La muestra inicial de la investigación fue de treinta y una entidades de setenta y ocho que controlaba la Delegación de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) de Villa Clara al cierre de 2012, cifra que representa el 39.7 por ciento del total, considerándose suficiente. De manera progresiva se incluyeron otras del sector hidráulico y de diferentes ramas de la economía y provincias de la región central. Por sugerencias aceptadas, se amplió la muestra a empresas de la capital del país, líderes en el manejo de PI y titulares de derechos patrimoniales en la nación y en el extranjero para un total de sesenta y dos.

Los criterios de selección se orientaron hacia las empresas que estaban en perfeccionamiento porque al comienzo de las indagaciones de campo, no todas habían comenzado ese proceso, al menos tener Sistema Interno de Propiedad Intelectual (SIPI) o estar asociadas a la Cámara de Comercio de Cuba.

El estudio se realiza desde un enfoque dialéctico materialista mediante la aplicación de técnicas y métodos generales. Del nivel teórico, el histórico-lógico, abstracción-concreción, jurídico doctrinal, inductivo-deductivo, analítico-sintético y jurídico-exegético para el marco teórico referencial, y para identificar las causas del fenómeno los empíricos tales como la observación, entrevistas semiestructuradas y de oportunidad, encuestas, lista de chequeo, técnica del benschmarking (aprender del mejor) y revisión documental.

I. PROPIEDAD INTELECTUAL. GENERALIDADES

La PI es necesaria en Cuba como sostén de la innovación organizacional por ser sus resultados derechos sobre bienes inmateriales, servicios y formas distintivas del negocio, es útil en las relaciones comerciales. ⁵ Como se conoce, las normas internacionales promueven estándares mínimos de protección en armonía con el dominio público y aunque tienen en su base a la propiedad privada y la exclusividad monopólica, los Estados las adecuan a sus sistemas jurídicos.

La búsqueda de antecedentes sobre los derechos de propiedad intelectual (DPI) en la doctrina reveló la existencia de diversas corrientes de pensamiento; autores que resaltan su carácter clasista e influencia directa en la brecha entre el norte y el sur. Otros particularizaron modalidades y prácticas de comercio del secreto empresarial 6, transferencia 7 de tecnología, o centraron la atención en la gestión8 de ciencia, tecnología, innovación e inteligencia empresarial. Existen quienes los consideran en las relaciones laborales 9 y como activos de la Contabilidad.

La afirmación de que la PI es la rama del Derecho de mayor acercamiento a la ciencia y la tecnología 10 11 es relevante si se considera que

⁵ La reforma constitucional que hoy se debate en toda Cuba propone elevar a ese rango los derechos que derivan de la creación intelectual de las personas, conforme a la ley y los tratados internacionales e instituye que dichos derechos adquiridos se ejercen por los autores y titulares en correspondencia con las políticas públicas, cfr., Artículo 65 del Proyecto de Constitución de la República de Cuba, 2018.

⁶ Vid. AGUILAR VILLÁN, Andryth, 2008, tesis doctoral en ciencias jurídicas que profundiza en las características, formas de protección de los secretos empresariales y su transmisión, pero no se enfoca en la relación patrimonial de la información.

⁷ MORÁN MARTÍNEZ, Liudmila et al, 2011 en http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85120754008.

⁸ Lideran este pensamiento CASTRO DÍAZ-BALART, Fidel, ídem., Jorge NÚÑEZ JOVER et al., 2004 y varias obras, op ult. cit., con Galia FIGUEROA ALFONSO, 2014; y passim., LAGE, Agustín, 2000 al 2015 que guían las propuestas de los autor.

⁹ Vid., ANGULO CELIS, Annet, «Los derechos intelectuales y la reforma laboral venezolana», 2012 en http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/36113/3/articulo_11.pdf. RONDÓN DE SANSÓ, Hildegard, 2017, http://www.saber.ula.ve/propiedadintelectual/.

¹⁰ Vid., ASTUDILLO GÓMEZ, Francisco, «Palabras Intangibles», Revista Propiedad Intelectual, Mérida-Venezuela, 2015, Disponible en http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/41677/1/.

¹¹ Vid., BALLESTEROS GARCÍA, Stalin y Jorge BULLA DE LA HOZ, Incidencia de la propiedad intelectual en el desarrollo nacional y empresarial...2016, Plantearon: «proteger lo suficiente para promover la innovación pero no tanto como para frenarla u obstaculizarla», propusieron no otorgar demasiadas licencias para evitar aparición de monopolios, distorsiones del comercio por elevados o más bajos precios que los normales, pp.10-11 y 14.

a nivel mundial se utiliza 12 en sectores claves de la economía, transferencia de conocimiento sistemático para la obtención de un producto, la aplicación de un proceso o la prestación de un servicio (UNCTAD 1990 Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo) . 13

A pesar de existir en Cuba la política, un sistema nacional, legislaciones específicas y normas complementarias sobre los DPI, no constituye una práctica la utilización de la PI en vínculo con la Contabilidad y por tanto el patrimonio intangible empresarial. Juristas, empresarios, contadores y economistas que se entrevistaron en varios escenarios así lo corroboraron. Se conoció que no todas las entidades tienen SIPI o su desempeño es insuficiente. Algunas que poseían registros se relegaron al convertirse en unidades empresariales de base (UEB).

Otra dificultad en las empresas del país radica en que no es usual asignar recursos para el mantenimiento de DPI, tramitaciones de oposiciones a solicitudes y concesiones lo que evidencia la falta de cultura y conciencia estratégica administrativa y jurídica de observancia de derechos patrimoniales propios.¹⁴

Asimismo, la literatura evidenció varios ejemplos prácticos de PI en pequeñas y medianas empresas (PYMEs) que se insertan en programas de innovación promovidos por oficinas nacionales de PI para impulsar estrategias de capacitación y emprendimientos locales, se basan en (I+D), alianzas valiosas, sinergias que expresan en los modelos triple y cuatrihélices para incubar nuevas empresas y utilizan modalidades de PI y herramientas para transferir tecnologías.

Los criterios descritos son significativos sin embargo, el estudio se materializó sobre PI, Contabilidad y patrimonio intangible en la empresa estatal cubana porque ésta se proyecta como la forma fundamental de la economía nacional, por enarbolar la propiedad social de todo el pueblo y tener el reto de hacer las transformaciones necesarias en estos temas donde se precisa de un

¹² Cfr. FISHER, William W. y Felix OBERHOLZER-GEE, «Strategic Management of Intellectual Property – An Integrated Approach», California Management Review, Special Issue on Intellectual Property Management: In Search of New Practices, Strategies, and Business Models, 2013.

¹³ Manrique, Elsa, 2015 en http://iniure.unlar.edu.ar.

¹⁴ La primera encuesta nacional sobre la actividad de innovación en el año 2000, a 600 empresas estatales, sociedades mercantiles y empresas mixtas de varios sectores de subordinación nacional y en la segunda en 2006 arrojó como resultados que existía desconocimiento sobre la actividad de PI y de sus implicaciones en la gestión empresarial. Vid, Morejón, 2012.

cambio de paradigma en el comportamiento jurídico y contable financiero de los sujetos del perfeccionamiento empresarial.

Es de significar que aunque se actualizaron un conjunto de normas jurídicas en aras de incentivar la creatividad intelectual en la empresa estatal, todavía no se emplea la protección por la vía de la PI en procesos de inversiones e innovativos¹⁵, no trasciende a incentivos o reconocimientos de sujetos en los ingresos personales, ni en los incrementos de aportes a la sociedad; su adecuación interna es insuficiente desde la dirección administrativa, y omisa en la Asociación Nacional de Innovadores y Racionalizadores (ANIR) y el Fórum de Ciencia y Técnica (FCyT), instituciones autóctonas en estas entidades.

En el empleo de la PI como herramienta de la innovación persisten dificultades; es escasa la proyección estratégica jurídica de protección, difusión y comercialización de sus resultados como oportunidad para satisfacer la demanda nacional y de exportaciones, faltan aprendizajes individuales y colectivos en el manejo de bases de datos públicas, boletines que publican las oficinas administrativas nacionales e internacionales como vías honestas de obtención de informaciones útiles y aspectos de la inteligencia empresarial que inciden de manera negativa. ¹⁶

En otro orden, es imperceptible el registro, conservación y difusión del patrimonio intangible, cultural y tecnológico de utilidad interna y generacional de las empresas estatales para la agregación de valor a bienes y servicios frente a terceros y en su relación con el desarrollo local, no se controlan como hechos económicos ni se analiza la relación costo-beneficios de los aspectos relativos a la creatividad intelectual, a pesar de instituirse como atribuciones de la entidad y del director general la adopción de medidas necesarias sobre PI.

El régimen del perfeccionamiento empresarial presenta limitaciones y vacíos respecto a la instrumentación de la PI, es omiso en materia de patrimonio intangible y registro contable financiero y es evidente la insuficiente preparación

¹⁵ Ley 118/14 de la Inversión Extranjera, Decreto 327/2015, Reglamento del proceso inversionista y complementarias, actualizadores del marco jurídico que despliegan reglas de comportamiento sobre propiedad industrial y derecho de autor a tener en cuenta por sujetos naturales y jurídicos en el territorio nacional, cfr., http://www.gacetaoficial.cu/.

 $^{^{\}rm 16}$ Cfr., Indicador patentes de invenciones solicitadas y concedidas, Anuario 2015, Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI) de Cuba.

en empresas estatales cubanas, pp155-157, https://doi.org/10.18601/16571959.n23.06.

de juristas y empresarios dificultándose la legitimidad de la creatividad interna de los derechos sobre bienes inmateriales 17 y la competitividad organizacional.

II. CONTABILIDAD, PATRIMONIO Y ACTIVOS INTAGIBLES

II.1. La Contabilidad como ciencia económica

Al debatir sobre la esencia de la Contabilidad como ciencia económica resulta necesario referenciar a Carlos Marx ¹⁸ quien expresó que a esta disciplina, aparte de fijar y calcular los precios de las mercancías, le corresponde establecer y controlar ese movimiento, la producción y, sobre todo, la valoración en que las mercancías solo figuran como exponentes de valor y cuya existencia ideal se fija en dinero aritmético. Se refirió al costo histórico sin distinguir la materialidad.

Marx al definir el trabajo productivo; descubrió una segunda característica de dicha actividad, a la cual le llamó secundaria, distinta de la más importante de su tiempo: la producción inmaterial. ¹⁹ El autor de referencia señaló que aun cuando tuviera como finalidad exclusiva el cambio y produjera por tanto mercancías, cabían dos hipótesis distintas. La primera, que se tradujeran en valores de uso (bienes), ²⁰ y revistieran una forma distinta del productor y del consumidor y, por consiguiente, podían existir en el intervalo que separa la producción del consumo, circular y realizarse sin desvincularse del acto de creación como ocurre con las obras de arte.

La segunda hipótesis, Marx la condicionó a otro tipo de mercancías en la que no pueden separarse los intangibles del acto de creación, como ocurre en determinadas profesiones y ramas de la economía; docencia, funciones de teatro, gastronomía y abogacía, son ejemplos que citó (servicios) . ²¹

¹⁷ SUÁREZ GUTIÉRREZ, Evelio, Procedimiento contable para la valoración y reconocimiento de activos fijos intangibles de propiedad intelectual en empresas estatales cubanas, Tesis presentada en opción al Título de Doctor en Ciencias Económicas, La Habana, Cuba, 2018. Vid, CONTRERAS VILLAVICENCIO et al. Propiedad industrial para la gestión de ciencia, tecnología e innovación en empresas estatales cubanas, pp155-157, https://doi.org/10.18601/16571959.n23.06.

 $^{^{\}rm 18}$ El Capital. Crítica de la Economía Política. Tomo II. Libro Segundo. El proceso de circulación del capital.

¹⁹ Cuarto Tomo. El Capital. Libro «Historia crítica de la teoría de la plusvalía» La idea del trabajo productivo pp. 216-224, México, 1945. Se ofrece al lector cubano, estudioso de la doctrina marxista-leninista para satisfacer la necesidad de conocimiento, meditación y dominio de las fuentes de la teoría de la plusvalía, esencia y piedra angular de dicha doctrina como expresó Lenin.

²⁰ Símil que establecen los autores de esta investigación.

²¹ Ídem al anterior.

La Contabilidad a través de diversas formas de exámenes, mide, conserva y procesa información de negocios convirtiéndola en informes denominados Estados Financieros donde comunica hallazgos en términos monetarios a los encargados de tomar decisiones, registra en forma metodológica operaciones de carácter económico-financiero que ocurren en los negocios (Principio de la Partida Doble) y suministra información clara y precisa acerca de la situación financiera de los mismos en un momento dado. ²²

II.2. El patrimonio empresarial

Para precisar el sentido del discurso en el presente estudio, se analizan las diversas acepciones que ofrece la Real Academia Española (RAE), con atención en la cuarta acepción de patrimonio que refiere a la patrimonialidad de la persona jurídica. Así, el patrimonio empresarial compuesto por bienes y derechos, se sustenta en un sistema de valores en cumplimiento de intereses y fines socioeconómicos que persigue o para los cuales se creó en reconocimiento de derechos patrimoniales ante la sociedad y el ejercicio frente a terceros. Comprende el conjunto de bienes y derechos del propietario o titular que adquiere por cualquier título.

En el Derecho, el patrimonio empresarial se manifiesta en el marco de la relación jurídica patrimonial del sujeto y sus bienes legítimos, y la interacción de estos en el intercambio o transferencia. Sin embargo, la influencia de términos de las ciencias económicas deviene en debates contradictorios. Algunos autores mantienen el criterio de la unidad de bienes, derechos y obligaciones , otros, consideran que está compuesto por deberes y derechos, como atribuciones del sujeto y no incluyen el objeto de la relación. Existe consenso en el valor pecuniario frente a terceros.

En Cuba, por definición del Decreto 227 del 2002, Del Patrimonio Estatal, se identifica el término con el conjunto de bienes y derechos sujetos al régimen de propiedad estatal socialista de todo el pueblo y los adquiridos, construidos o creados, por el Estado, punto de vista que defienden los autores

²² SUÁREZ GUTIÉRREZ, Evelio y Dulce M. CONTRERAS VILLAVICENCIO, Contabilidad de activos intangibles de propiedad intelectual. Necesidad..., 2016. http://www.eae-publishing.com.

frente a la controvertida posición de los que incluye a las obligaciones ²³ en el mismo.

En el Artículo No. 2.1. del Decreto 227 distingue los bienes que integran el patrimonio: a) de uso público, por su naturaleza o fines a aquellos de libre acceso y disfrute de todas las personas en el territorio nacional; y b) de servicio público, los que por su naturaleza o destino sirven al servicio de las funciones del Estado.

En el campo de la contabilidad y las finanzas el patrimonio empresarial tiene su significado en los activos netos (recursos propios) que posee o adquiere por cualquier título la entidad o negocio del que se trate, no se consideran los pasivos por ser deberes u obligaciones con terceros, son recursos ajenos, ya comprometidos. A partir de la ecuación Activo = Pasivo + Capital o Patrimonio. Importante resaltar que la categoría patrimonio se usa para la propiedad social.

En correspondencia, el patrimonio empresarial comprende todos los bienes propios tangibles e intangibles, ²⁴ derechos intelectuales y derechos de acreedores en una relación patrimonial respecto a la titularidad del deudor, no así a los derechos de cobranza en una relación positiva del régimen crediticio. Una interpretación extensiva de estos elementos los identifican con sinónimos de: cosas, recursos propios; activos fijos físicos e intelectuales, productos, servicios, títulos de PI y otros en la gama de estos derechos reales especiales.

Los bienes tangibles o físicos del patrimonio empresarial refieren a muebles e inmuebles propios que desde el punto de vista de la producción, participan en varios procesos productivos, ocupan un solo espacio, sufren desgastes y se devalúan en el tiempo. Desde el punto de vista jurídico se

²³ Ob. cit., apud., Diez-Picazo, Fundamentos...,2007, al analizar manuales y criterios de otros autores respecto a la división entre el Derecho de Obligaciones y el Derecho de Cosas reconoce que tienen valor teórico falto de claridad y confusión, considera su sistematización a través de dos grandes grupos de relaciones: jurídico-obligatorias y jurídico-reales, como categoría relevante en esas últimas relaciones, el contrato, p.47, muestra una representación gráfica de la relación que puede ser objeto de valoración económica, p. 57, vid., p. 187 sobre los bienes inmateriales jurídicamente tutelados como especial protección jurídico-real, excluye las ideas que no se concretan en obras del ingenio, vid. infra., pp. 188-189

²⁴ La UNESCO introdujo el concepto de patrimonio intangible por primera vez en el año 2003, que luego incorporaron otros organismos, gobiernos nacionales y locales. Este concepto se identifica con el conocimiento cuyo uso se transmite de una generación a otra, obras literarias y artísticas música, danza, cantos, ceremonias, símbolos, diseños, narrativas, poesía; todo tipo de saber científico, agrícola, técnico y ecológico, cfr. http://www.unesco.org/culture/ich/es/convencion/, 2013.

enmarca en una relación de dominio cuya posesión y disposición resulta real y absoluta. Clasifican entre otros, máquinas herramientas; transporte, edificios, terrenos, animales, plantaciones agrícolas, de contenido u utilidad económica.

Por su parte, los bienes intangibles se basan en conocimientos e informaciones del sujeto que los crea; mientras solo sean ideas en la cabeza del creador no tienen significado, en cambio, cuando se fijan en algún soporte y se difunden por alguna vía entonces adquieren relevancia más allá de su creador, se separa de él y alcanza a la sociedad, así es desde las primeras técnicas hasta las nuevas tecnologías, desde los primeros ritos hasta las composiciones en Internet, desde el pater familia hasta el propietario multimillonario de empresas trasnacionales que adquieren derechos a títulos de PI en beneficio del capital.

La diversidad tipológica del patrimonio propicia en la actualidad un enfoque integral del intangible empresarial en estrecha vinculación con las ciencias antropológicas, económicas, contables y jurídicas, sin embargo, aunque refieren a realidades y contextos similares, es una categoría joven que se identifica con los DPI, patentes y otras modalidades que pasan al dominio público revelan períodos de cambios tecnológicos y comercial, constituyen riqueza inmaterial que se documentan y junto a imágenes, videos y otros medios, se pasan a la cultura de la entidad, pertenecen a esta y se difunden en su entorno. ²⁵

Afirmar que los bienes intangible del patrimonio empresarial son recursos controlados,²⁶ es aceptable en teoría contable. La realidad es otra bien distinta, debido a su naturaleza incorpórea, a la capacidad que tienen de encontrarse en diferentes espacios territoriales al mismo tiempo que limita a su creador y facilita la apropiación sin su consentimiento, aspectos que los hace complejos y difíciles de valorar si no se establece un proceso de registro en su creación. ²⁷ La materia prima esencial depende del intelecto humano puesta en

²⁵ El fogón de los arrieros (Chaco, Argentina) es un caso de interés público y gestión privada del patrimonio local, se fundamenta en disposiciones locales, provinciales y nacionales respecto al patrimonio y tramitaciones administrativas del registro que describe el entrecruzamiento declarativo del derecho con falta de operatividad práctica, ello llevó a que no prosperara la petición del reconocimiento de esa Fundación como parte del patrimonio local, vid., SUDAR KLAPPENBACH, Luciana y Melisa ROSS, 2015, pp.13-16 en http://www.eumed.net/rev/riipac.

²⁶ Vid., TORRE, Vicente, 2011, en http://www.eumed.net//rev/tlatemoani/05/vtd.htm.

²⁷ Vid., SUÁREZ GUTIÉRREZ, et al, Procedimiento contable para valorar y reconocer activos intangibles de propiedad intelectual en empresas estatales cubanas, Revista COFIN HABANA, Edición 1 de 2018; ídem., obr.cit., Tesis doctoral, 2018.

función de crear y que se fijen en algún soporte para que sean útiles y generen beneficios. Su carácter como bien jurídico deviene de la norma positiva que los representa mediante derechos.

En correspondencia con lo anterior, puede afirmarse que no todos los recursos inmateriales se convierten en bienes del patrimonio intangible empresarial, sino aquellos que reconocen la norma jurídica y las regulaciones contables financieras cuando adquieren capacidad para generar beneficios económicos. Sin embargo, siempre existen reservas dentro de las organizaciones que están allí a la espera de su identificación y gestión en la perspectiva cultural, tecnológica y comercial que pudieran generar beneficios y satisfacción espiritual.

La producción científica sobre el patrimonio intangible empresarial queda circunscrita al concepto de AFI como genérico de bienes que generan beneficios económicos, confinada a la doctrina y práctica contable y administrativa. Se evidencia en publicaciones y comunicaciones breves de firmas especializadas que lo utilizan como recurso promocional del marketing de servicios de consultoras y despachos privados.

El patrimonio intangible empresarial visto desde la perspectiva integradora y dinámica, propia de la creatividad intelectual e innovativa, presenta al menos cuatro grupos generales patrimoniales a gestionar por estas entidades: cultural, administrativo, tecnológico y comercial que pudieran enmarcarse en el ámbito del Derecho. Adquieren carácter de propiedad en las relaciones laborales con utilidad para el intercambio comercial.

II.3. Activos Intangibles

Cuando se hace referencia a activo desde la perspectiva contable financiera significa hacer alusión a bienes y/o derechos estableciéndose así una aproximación a la interpretación de su aspecto, por lo general, en términos monetarios. En una empresa, representa el conjunto de valores positivos, la suma de recursos que posee o tiene derecho a recibir de otras personas o entidades. Edificios, maquinarias, muebles y enseres, cuentas pendientes de cobro, dinero en efectivo, son algunos de dichos valores que suelen conformarlo.

Como todos los recursos y derechos en su conjunto forman el activo de la entidad, el vocablo se aplica de manera igual a cada uno de los medios a recibir. En ese sentido, se expresa como sinónimo de bien, propiedad o derechos, aunque su verdadera significación es la de conjunto y no la de un elemento del mismo. En Cuba y gran parte de países del mundo se utiliza el

primer criterio agrupándose en corrientes o circulantes, fijos o a largo plazo y, otros activos.

Son los activos fijos o a largo plazo los que se caracterizan por tener larga vida, participar en varios procesos productivos o de servicios, ser adquiridos con el propósito de utilizarse en la actividad que desarrolla la empresa como insumos y no para ser vendidos con independencia de ser tangibles o intangibles. En estos últimos se incluyen los de PI que tienen la posibilidad de poderse licenciar o arrendar a varios clientes al mismo tiempo y ser generadores de considerables ingresos sin tener que renunciarse a su propiedad.

Para que se dinamice de manera consciente y planificada el patrimonio intangible empresarial, se necesitan comportamientos sistemáticos de creatividad intelectual y relaciones estratégicas en actividades de I+D que permitan el registro legal y contable financiero, control y análisis de costos de inversiones en la creación de nuevos productos que por lo general son AFI de PI.

Según Bertolino et al, la falta de información sobre AFI en los estados financieros impide que se conozcan todas sus fortalezas, parte de los costos en I+D se registran como gastos por la incertidumbre existente sobre su éxito ²⁸ . De acuerdo con Torres cuando los egresos que se realizan para desarrollar AFI se tratan como inversión y no como gastos, surge una nueva imagen de crecimiento económico y desarrollo, por eso su registro y control son importantes.

Sobre el tratamiento contable de AFI en la Norma Internacional de Contabilidad NICSP 31 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público IPSASB de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) publicó con autorización de la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera IFRS extractos de la NIC 38. En relación directa con su valoración, también constituye un aspecto que impacta en la generación de interés y juicios entre autores, profesionales del Derecho, Contabilidad, otras ramas del saber y en normas tanto nacionales como internacionales.

²⁸ Según la OMPI, el 70% del total de gasto de I+D corresponde a países de altos ingresos y cerca del 2,5% del PIB en esas actividades, más del doble que en economías de medianos ingresos. La internacionalización de I+D empresarial también se concentra en reducido número de sectores: industria automovilística, productos químicos, farmacéuticos, equipos informáticos y electrónicos, vid, ob. cit., Informe sobre la propiedad intelectual en el mundo..., 2011.

La comunidad contable no es la única autorizada sobre el tema de los AFI, expresó Torres. También está la del capital intelectual (CI), que cuenta con pioneros como Leif Edvinsson, Michael Malone, Annie Brooking, Karl Eric Sveiby y Thomas Stewart; los de la medida del desempeño, donde se destacan Kaplan y Norton, y sobre la valoración financiera, los destacados investigadores Baruch Lev, Robert Reilly y Robert Schweihs. Los autores que trabajan el CI extienden el concepto de AFI a criterios como capital humano, estructural y clientelar.

López y Nevado para conceptualizar a los AFI que constituyen elementos del patrimonio intangible empresarial, alegaron que suelen utilizarse en contextos diferentes. Por lo general, en la Contabilidad el término que se emplea es elemento intangible, mientras que Capital Intelectual (CI) se utiliza en la literatura de recursos humanos. AFI son, en general, los reconocidos en el balance empresarial y otros que no figuraran como es el caso de los llamados ocultos. Los autores retomaron la tipificación de dichos recursos en la siguiente figura de 2002.

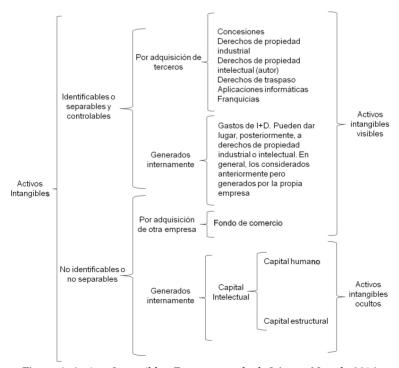


Figura 1. Activos Intangibles. Fuente: tomado de López y Nevado 2016

III. LA EMPRESA ESTATAL CUBANA

El nacimiento de la empresa como sujeto económico parte del proceso lógico de desarrollo de las fuerzas productivas. Según Marx, fue suficiente la coincidencia de medios de producción y concentración de fuerza de trabajo en los mismos locales, diferente de los obreros dispersos o maestros artesanos independientes.

El dominio público de mitad del siglo XX admite ciertos bienes fuera del uso público que se condicionan a mantenerse afecto al dominio público. En la historia los principios de la propiedad pública se relacionan con la personalidad pública. ²⁹ En dependencia de quien posee los medios de producción, y quien se apropia de los beneficios, se distingue si una empresa es de propiedad pública o privada. En esa clasificación, posiciones polémicas ponen en duda terceras situaciones jurídicas que admite el criterio de la afectación o destino.

Otras definiciones encontradas distinguen a las empresas públicas y privadas por el capital, identidad denominativa del sujeto jurídico público o privado, por los bienes propios o individuales o de la colectividad, pero pudiera decirse que esas acepciones no conducen a compartir iguales posturas en el análisis. Queda resaltar posiciones respecto a la concepción de empresa.

Según Rodrigo Uría, ³⁰ en el tiempo se generalizó la opinión de que el Derecho podía adoptar el concepto de empresa de las ciencias económicas; sin embargo, se acepta la heterogeneidad de su definición pero no existe consenso en el debate doctrinal ni en las regulaciones nacionales, su denominación se identifica con la persona jurídica entidad, actividad comercial, económica y organización. Otros calificativos: innovadora a la que cambia, evoluciona, hace cosas y productos nuevos y adopta o pone a punto procesos de fabricación.

Con el triunfo de la Revolución cubana en 1959 se inició el proceso de nacionalización de empresas extranjeras, nacen las empresas del pueblo que

²⁹ Vid., ALCARAZ, Hubert, «El dominio público francés frente a la modernidad», ReDAE, Revista de Derecho Administrativo Económico, No.19, Vol. julio-diciembre, 2014.

³⁰ Cfr., URÍA, Rodrigo, 2012, en http://www.derechomercantil.info/2012/10/concepto-juridico-de-empresa.html, este autor consideró que el fin de la actividad así caracterizada habrá de ser la producción de bienes o servicios o el cambio de los mismos en el mercado, que justifica que el Derecho se ocupe de regularla, vela por intereses generales de economía y terceros.

el Che denominó empresas consolidadas. Según afirmaron Díaz Fernández y Echevarría León, no se presentó nueva concepción hasta 1975 ³¹ cuando la Resolución del V Congreso del Partido calificó a la Empresa Socialista como el eslabón primario del sistema de relaciones de la economía nacional.

En las corrientes contemporáneas que estudian el conocimiento y las aspiraciones de una nueva empresa que responda a las necesidades sociales y económicas del país, aparecen diferentes calificativos que convergen en potencialidades del hombre y la creatividad para referirse a aquellas que intensifican gestión de ciencia y tecnología, resaltan términos como: extendida, eficientes, competentes, de alto desempeño, alto valor agregado, alta tecnología, virtual, organizaciones inteligentes.

Al retomar el calificativo de empresa pública, se analiza que en la doctrina se asocia a dominio y patrimonio público para distinguirla de la propiedad privada, pero en esos límites, a juicio de los autores, ninguna de las dos clasificaciones tipifica a la empresa estatal cubana. En ese sentido, constituye una categoría especial del patrimonio público que se afecta o condiciona por los fines.

Para Lien Soto Alemán,³² la empresa estatal cubana es pública a partir de la clasificación absoluta que se maneja en la comunidad científica y argumenta su postura desde la responsabilidad social empresarial que le corresponde en la relación obligada con la sociedad sin embargo, sobre el sistema empresarial en el modelo económico y social cubano, la empresa de propiedad de todo el pueblo se identifica con la empresa estatal cubana, es la principal con rango constitucional porque así se refleja en las políticas del Estado y legislaciones nacionales.

El modelo cubano reconoce que las relaciones de propiedad definen y condicionan a las de producción, distribución, cambio y consumo así como la apropiación de la riqueza que se crea y a la propiedad de todo el pueblo sobre los medios fundamentales de producción como principio básico del socialismo, la declara determinante por la función preponderante que desempeña y asume la

³¹ Vid., DÍAZ, Ileana, «La empresa estatal en Cuba», 2013, en http://caribeña.eumed.net/empresacuba/, pp.2-3, ídem., en http://ekotemas.anec.cu, 2015, p. 3. Apud., GARCÍA, Emilio, académico de mérito, http://www.revistaccuba.cu/index.php/acc/article/viewFile/330/267, 2015, sobre innovación.

forma de propiedad estatal, a partir de que el Estado actúa como representante del dueño, que es el pueblo. 33

En correspondencia con lo anterior, la entidad que actúa bajo el régimen de propiedad de todo el pueblo implica proyectarse con mayor flexibilidad ³⁴ en la gestión económica financiera para alcanzar productividad, eficiencia, alto desempeño, independencia, capacidad innovativa, soberanía tecnológica y crecer e integrar resultados científico-técnicos en la producción ^{35 36 37 38}, en las normativas y otras disposiciones es reconocida como empresa estatal socialista cubana, el término de empresa pública no se emplea.

III. CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO INTANGIBLE EMPRESARIAL. PROCEDIMIENTO CONTABLE

En función del diseño e implementación del procedimiento contable para la creación de AFI de PI como patrimonio de empresas estatales cubanas se establecieron las premisas generales siguientes: compromiso, observancia del marco legal existente, concepción estratégica y viabilidad de recursos.

El procedimiento que se razona presupone, a los efectos de considerar AFI de PI creados en la empresa, a aquellos que se deriven de proyectos de I+D y en específico del desarrollo. De los diferentes métodos de valoración de AFI existentes en el mundo, se consideró que el basado en el costo es el más factible para la empresa estatal cubana, porque según la teoría Valor-Trabajo de Carlos Marx, un proceso de trabajo es al mismo tiempo de valoración, aun cuando se reconoce la posibilidad de utilizar otros. A partir de éste, podrán determinarse los recursos que se utilizaron y precios en caso de llevarlos a la comercialización.

³³ Cfr. Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista, 2016, http://www.pcc.cu/pdf/congresos_asambleas/vii_congreso/conceptualizacion.pdf.

³⁴ Vid., YERA, Luis Marcelo. La empresa estatal socialista de cara al VII Congreso del PCC. Panel "Eficiencia de la gestión empresarial", La Habana, Cuba, 2015, ejemplificó que Biocubafarma presenta un 85% de descentralización muy próximo a la meta.

³⁵ Constituye elemento «clave» y «esencial en estrategias empresariales» la productividad a partir de innovación, actividades intensivas en conocimiento, cierre del ciclo científico-productivo, marco jurídico y regulatorio, fortalecimiento de prospección, vigilancia tecnológica y propiedad intelectual (derecho de autor y propiedad industrial) en Cuba y mercados de exportación, cfr., Ejes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030...parágrafos: 45, 132, 138, 142-143, 148 y 151, pp. 22-23.

³⁶ Vid., BLANCO, Humberto, Sistema empresarial cubano y sus retos, 2015.

³⁷ PÉREZ ALMAGUER, Andrés F., «Competitividad. Una mirada en el proceso de comercialización empresarial», en http://www.eumed.net/rev/caribe/2015/06/competitividad.html.

³⁸ Vid., ODRIOZOLA, Silvia, Modelo de desarrollo y entorno institucional. Desafíos en los marcos de la actualización del modelo económico cubano, Cuba, 2016, p.130, p.148.

El método del costo en la creación de AFI de PI satisface la hipótesis del devengo o acumulado contable porque los efectos de transacciones y demás sucesos económicos se reconocen al ocurrir y no cuando se recibe o se paga dinero u otro equivalente al efectivo.

El costo del AFI como valor, se concibe porque para crearlo es necesario un proceso de inversión de recursos materiales, humanos y financieros, entonces la acumulación de los egresos o desembolsos; desde el registro, control y análisis de la Contabilidad, es posible lograrlo. Pueden llegar a conformar el costo total del proyecto, la sumatoria de todos los gastos mediante un riguroso control de las etapas del proceso inversionista, como se muestra en la figura 2.

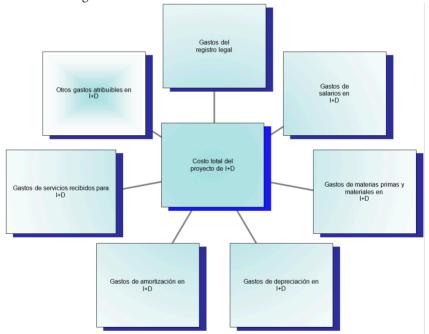


Figura 2. Acumulación de gastos para crear AFI. Fuente: Elaboración propia

En la figura 3 se propone el flujo de información necesario para visualizar el proceso de ejecución de proyectos de I+D en la innovación y reconocimiento de un AFI de PI empresarial, aplicable en cualquier (SIPI). Se parte del supuesto de que existe una cartera de proyectos y se concreta como momento fundamental en cuanto a la toma de decisiones para el financiamiento en dependencia de los resultados que se obtengan en una u

otra fase y la condición del registro legal en las oficinas de Propiedad Industrial o Derecho de autor que corresponda.

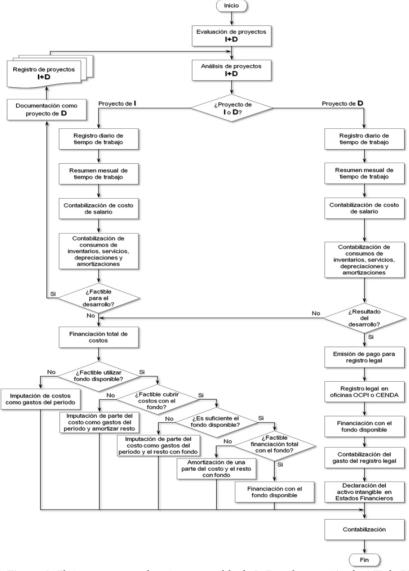


Figura 3. Flujograma para el registro contable de I+D en la creación de AFI de PI. Fuente: Elaboración propia

Procedimiento contable para la valoración y reconocimiento de activos fijos intangibles de Propiedad Intelectual

El objetivo del procedimiento propuesto se orienta hacia el tratamiento contable de hechos económicos que se relacionan con la gestión de proyectos de I+D de las empresas estatales que poseen innovación y SIPI, razón por la cual pueden ser generadoras de AFI de PI financiados con el fondo que se crea de las utilidades después de impuestos. La concepción del procedimiento que se propone se refleja en la figura 4.

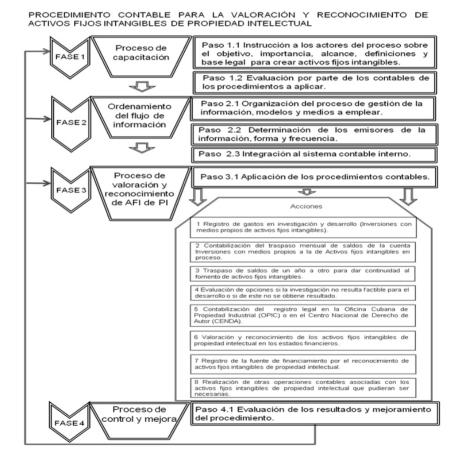


Figura 4. Procedimiento contable para valorar y reconocer AFI de PI. Fuente: Elaboración propia

Es en la fase 3 del procedimiento donde se declaran las acciones contables del proceso de valoración y reconocimiento de AFI de PI considerado como el paso 3.1 donde se enumeran los tipos de asientos de diario específicos que se reflexionaron para acumular el consumo material, gasto de fuerza de trabajo, amortizaciones y depreciaciones, así como servicios recibidos hasta lograr el costo total del AFI posterior al registro legal. La acción 2 es la que constituye la operación del traspaso mensual del saldo acumulado en la cuenta (727) Inversiones con medios propios activos fijos intangibles hacia la (264) Activos fijos intangibles en proceso.

La continuidad del proceso de creación de AFI de un año a otro en caso de ocurrir es el accionar 3 de la tercera fase donde solo se afectan la Subcuenta 001 Saldo al inicio del año de la cuenta (264) Activos fijos intangibles en proceso y la Subcuenta 0010 Operaciones del año. En la acción 4 es donde se deben evaluar las diferentes opciones para tomar la decisión que convenga respecto al uso del fondo que se destina para la actividad.

El registro y reconocimiento del AFI de PI y su inclusión como patrimonio intangible empresarial constituye la máxima del procedimiento. Es en el paso 6 donde se hace la operatoria contable que incluye el valor del activo que se crea traspasándose los gastos de la cuenta (264) Activos fijos intangibles en proceso a la (255) Activos fijos intangibles. El 8 se dedica a otros procederes y la fase 4 constituye el proceso de retroalimentación, es decir, la evaluación de su eficacia.

CONCLUSIONES

- 1. Los fundamentos referidos a Propiedad Intelectual en su vinculación con la Contabilidad y el patrimonio intangible empresarial indica un cambio de paradigma en las empresas estatales cubanas necesitándose potenciar la capacitación y un riguroso acompañamiento integral de la institucionalidad administrativa para homologar sus respectivas competencias en los sujetos a los cuales se dirige.
- 2. El análisis empírico del comportamiento de la Propiedad Intelectual en empresas estatales cubanas líderes en su uso, representa la base para la puntualización de aspectos teóricos y normativos que relacionan dicha disciplina con el patrimonio intangible empresarial y la Contabilidad al evidenciarse las dificultades y los logros en estas, siendo de posible aplicación en otras.

- 3. El trabajo intelectual normado mediante proyectos de innovación a ciclo completo en las empresas estatales cubanas permite el ejercicio del derecho constitucional del creador y de su titularidad en el régimen laboral e instituir cultura y concepción jurídica de la disciplina vinculada desde la Contabilidad con el patrimonio intangible para aprovechar los beneficios que generan estos derechos.
- 4. El procedimiento propuesto para la valoración y reconocimiento de activos fijos intangibles de Propiedad Intelectual en los estados financieros de la empresa estatal, constituye una herramienta que permite conformar el patrimonio intangible empresarial para su utilización en las negociaciones nacionales e internacionales a través de su valor monetario.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUILAR VILLÁN, Andryth, Los Secretos empresariales en la propiedad industrial. Valoraciones en el contenido economico, Tesis presentada en opción al Título de Doctora en Ciencias Jurídicas, Departamento de Asesoría Jurídica e Internacional, Facultad de Derecho, Universidad de La Habana, La Habana, Cuba, 2008.
- ALCARAZ, HuberT, «El dominio público francés frente a la modernidad», ReDAE, Revista de Derecho Administrativo Económico, No. 19, Vol. julio-diciembre, 2014, pp.115-132.
- Asamblea Nacional del Poder Popular, Proyecto de Constitución de la República de Cuba, (Especial ed.), Empresa de Artes Gráficas Federico Engels, La Habana, Cuba, 2018.
- BLANCO ROSALES, Humberto, Sistema empresarial cubano y sus retos, Trabajo presentado en el Taller Desafíos de la Economía Cubana, Palacio de las Convenciones, ANEC Nacional, La Habana, Cuba, 2015.
- CASTRO DÍAZ-BALART, Fidel y Mercedes DELGADO, Tendencias modernas de la dirección: Soportes esenciales del Sistema de Ciencia e Innovación Tecnológica en la industria cubana, Trabajo presentado en el V Seminario Iberoamericano para el Intercambio y la Actualización en Gerencia de la Ciencia y la Innovación, IBERGECYT'00, y Taller: Las interfases: herramientas y metodologías celebrado los días 19, 20 y 21 de julio, Empresa de Gestión del Conocimiento y la Tecnología (GECYT), La Habana, Cuba, 2000.
- Consejo de Estado, Decreto-Ley No.187. De las bases generales del perfeccionamiento empresarial, No. 45, (Ordinaria ed.), Gaceta Oficial de la República de Cuba, La Habana, Cuba, 1998.
- DÍEZ-PICAZO, Luis, Fundamentos del Derecho Civil Patrimonial, (6ta ed.), Aranzadi, SA. ISBN/ISSN 978-84-470-2665-4, Madrid, España, 2007.
- LAGE, Agustín, La economía del conocimiento y el socialismo, (Aldo Gutiérrez Rivera ed.), Sello Editorial Academia. ISBN 978-959-270-286-8, La Habana, Cuba, 2013.

- MARX, Carlos, El Capital. Tomo IV. Historia crítica de la teoría de la plusvalía,(Formato impreso ed.), Venceremos.Volumen I, tomado de la versión de Editorial Cartago. SRL, Buenos Aires, Argentina,1956, La Habana, Cuba, 1965.
- ______, El Capital. Crítica de la Economía Política. Tomo II. Libro Segundo. El proceso de circulación del capital, (Impresa ed.), Editorial de Ciencias Sociales, Instituto Cubano del Libro, La Habana, Cuba, 1973.
- MOREJÓN BORJAS, Martha María, Tecnología para la gestión de la propiedad intelectual en la empresa estatal cubana. Aplicación en organizaciones empresariales de la provincia Holguín, Tesis presentada en opción al Título de Doctor en Ciencias Técnicas, Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas, Ciudad de Holguín, Cuba, 2012.
- NÚÑEZ JOVER, Jorge y Galia FIGUEROA, «Biotecnología y sociedad en Cuba: el caso del Centro de Inmunología Molecular», TRILOGÍA. Ciencia, Tecnología y Sociedad. ISSN 2145-4426, No. 10, Vol. enero-junio, 2014, pp.11-24.
- NUÑEZ JOVER, Jorge, Prólogo, en: Fidel Castro Díaz-Balart, Ciencia, tecnología y sociedad. Hacia un desarrollo sostenible en la Era de la Globalización (2da ed., 9-10, 13 pp.), Instituto Cubano del Libro. Editorial Científico-Técnica, 2004. ISBN 959-05-0342-X, La Habana, Cuba, 2004.
- ODRIOZOLA GUITART, Silvia, Modelo de desarrollo y entorno institucional. Desafíos en los marcos de la actualización del modelo económico cubano, en: Mario Bergara, et al., Transformaciones económicas en Cuba: una perspectiva institucional (Formato Digital ed., 379 p.), Facultad de Economía—Universidad de La Habana y Facultad de Ciencias Sociales Universidad de la República Uruguay. ISBN: 978-9974-01324-7, La Habana, Cuba, 2016.
- ONEI, Anuario Estadístico de Cuba 2014. Capítulo 16: Ciencia y Tecnología, Oficina Nacional de Estadística e Información, La Habana, Cuba, 2015.
- Partido Comunista de Cuba, Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021, (Especial Impresa ed.), Tabloides I y II Documentos del 7mo. Congreso del Partido aprobados por el III Pleno del Comite Central del PCC el 18 de mayo 2017 y respaldados por la Asamblea Nacional del Poder Popular el 1 de Junio de 2017, La Habana, Cuba, 2017.
 - ______, Actualización de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021 aprobados en el 7mo Congreso del Partido en Abril de 2016 y por la Asamblea Nacional del Poder Popular en Julio de 2016, No. Especial, (Formato digital ed.), Editora Política del CCPCC, La Habana, Cuba, 2016.
- SUÁREZ GUTIÉRREZ, Evelio, Procedimiento contable para la valoración y reconocimiento de activos fijos intangibles de propiedad intelectual en empresas estatales cubanas, Tesis presentada en opción al Título de Doctor en Ciencias Económicas, Especialidad Contabilidad, Universidad Central «Marta Abreu» de Las Villas, Facultad de Ciencias Económicas, Departamento de Contabilidad y Finanzas, La Habana, Cuba, 2018.

YERA, Marcelo Luis, La empresa estatal socialista de cara al VII Congreso del PCC, Trabajo presentado en el Panel Eficiencia de la Gestión Empresarial del Taller Desafíos de la Economía Cubana, Palacio de las Convenciones, ANEC Nacional, La Habana, Cuba, 2015.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

- ANGULO CELIS, Annet, «Los derechos intelectuales y la reforma laboral venezolana», Revista Propiedad Intelectual, Mérida-Venezuela, No. 15, Vol. enero-diciembre, año XI, 2012, Disponible el 26/12/2015 en http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/36113/3/articulo_11.pdf.
- Asamblea Nacional del Poder Popular, Ley 118/14 de la Inversión Extranjera, 2014, Disponible el 15/01/2015 en http://www.gacetaoficial.cu/.
- ASTUDILLO GÓMEZ, Francisco, «Palabras Intangibles», Revista Propiedad Intelectual, Mérida-Venezuela, No. 18, Vol. año XIII, 2015, Disponible el 19/01/2016 en http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/41677/1/art1.pdf.
- BALLESTEROS GARCÍA, Stalin y Jorge BULLA DE LA HOZ, «Incidencia de la propiedad intelectual en el desarrollo nacional y empresarial en el contexto de globalización actual», Revista La Propiedad Inmaterial, No. 22, Vol. julio-diciembre, 2016, Disponible el 17/01/2017 en http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/propin/article/download/4772/5565.
- BERTOLINO, Gisela, et al., Los activos intangibles y la contabilidad, Trabajo presentado en el III Jornadas Internacionales de Contabilidad que sesionó los días 5, 6 y 7 de noviembre, 2008, Disponible el 15/01/2015 en sitio Web http://www.dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2860180.pdf
- CASTRO DÍAZ-BALART, Fidel y Hugo PÉREZ ROJAS, Capítulo 1: Globalización, ciencia y desarrollo. Comprender el desafío a partir de una experiencia latinoamericana, en: Andrea Gallina, et al., Innovaciones creativas y desarrollo humano (Trilce. Electrónica ed., 19-52 pp.), http://www.trilce.com.uy/, Montevideo, Uruguay, 2006.
- Consejo de Estado, Decreto-Ley No. 252/2007. Sobre la continuidad y el fortalecimiento del sistema de dirección y gestión empresarial cubano. (Versión actualizada, revisada y concordada), 2014, Disponible el 15/01/2015 en http://www.gacetaoficial.cu/.
- Consejo de Ministros, Decreto No. 281/2007. Reglamento para la implantación y consolidación del sistema de dirección y gestión empresarial estatal. (Versión anotado y concordado), No. 27, (Extraordinaria ed.), Gaceta Oficial de la República de Cuba del 30/05/2014. Disponible en http://www.gacetaoficial.cu/, La Habana, Cuba, 2014.
- CONTRERAS VILLAVICENCIO, Dulce María, et al., «Propiedad industrial para la gestión de ciencia, tecnología e innovación en empresas estatales cubanas», Revista La Propiedad

Inmaterial, Universidad Externado de Colombia, No. 23, Vol. enero-junio, 2017, Disponible el 22/06/2017 en http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/propin/article/view/4980/5968 https://doi.org/10.18601/16571959.n23.06.

| DÍAZ FERNÁNDEZ, Ileana, «Desafíos de la innovación empresarial en Cuba», Revista CoFir Habana, No. 4, Vol. 8 octubre-diciembre, 2013, Disponible el 10/01/2017 en http://www.cofinhabana.fcf.uh.cu. |
|--|
| , «La empresa estatal en Cuba», Revista Caribeña de Ciencias Sociales Vol. julio, 2013, Disponible el 18/11/2014 en http://caribeña.eumed.net/empresa-cuba/ |
| , «La autonomía en las empresas estatales», Cofín Habana, No. 2 2017, Disponible el 18/01/2018 en http://www.cofinhab.uh.cu/index.php/RCCF/article/download/236/228. |
| FISHER, William W y Felix OBERHOLZER-GEE, «Strategic Management of Intellectual Property – An Integrated Approach», California Management Review, Special Issue on Intellectual Property Management: In Search of New Practices, Strategies, and Business Models, 2013 Disponible el 15/01/2015 en http://weblaw.haifa.ac.il/he/Events/eveFile/Fisher%20and%20Oberholzer-Gee%20-%20CMR%20Special%20Issue%20-%202013-02-17.pdf. |
| GARCÍA CAPOTE, Emilio, «La idea de un sistema de ciencia, tecnología e innovación en Cuba orígenes, vicisitudes, futuros», Revista Anales de la Academia de Ciencias de Cuba, No. 1 Vol. 5, 2015, Disponible el 21/01/2016 en http://www.revistaccuba.cu/index.php/acc/article/viewFile/330/267. |
| International Financial Reporting Standards, Norma NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), 2016, Disponible el 26/12/2016 en http://webdelprofesor.ula.ve/nucleotachira/jmendez/NIIF%20PYME/NIIF%20PARA%20PYMES/NORMATIVA%20VIGENTE/NIIF%20PYME%202015/NIIF%20para%20las%20Pymes%202015%20-%20PARTE%20B.pdf. |
| IPSASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público), NICSP 31—Norma internacional de contabilidad del sector público. Activos intangibles, 2011, Disponible el 15/01/2015 en http://www.ifrs.org/. |
| LAGE, Agustín «Las biotecnologías y la nueva economía: crear y valorizar los bienes intangibles» Revista de Biotecnología Aplicada, No. 3, Vol. 17, 2000, Disponible el 26/02/2008 en http://www.bioline.org.br/request?ba00018 |
| , «Cuba ha creado las bases para el tránsito a una economía basada en econocimiento», Cuba Socialista Revista Teórica y Política, Vol. octubre, 2007, Disponible econocimiento. |
| , «Las funciones de la ciencia en el modelo económico cubano», Temas No. 69, Vol. enero-marzo, 2012, Disponible el 15/10/15 en http://www.rebelion.org/mostrar php?tipo=5&id=Agust%EDn%20Lage&inicio=0. |
| «Las funciones de la ciencia en el modelo económico cubano |

intuiciones a partir del crecimiento de la industria biotecnológica», Economía y

- Desarrollo, No. 1, Vol. 147, enero-junio, Año XLIII, 2012, Disponible el 15/01/2015 en http://www.redalyc.org/pdf/4255/425541205005.pdf http://www.rebelion.org/mostrar.php?tipo=5&id=Agust%EDn%20Lage&inicio=0.
- " «¿Una empresa estatal socialista de alta tecnología?-Cuba», Artículo publicado en el Weblog Jaime Lago, s.a., consultado 2015, Disponible el 26/12/2015 en http://www.jaimelago.org/node/83.
- LÓPEZ, VÍCTOR Raúl y Domingo NEVADO, «Modelo de control estratégico desde la perspectiva del valor de los intangibles. Método y aplicación», Revista Innovar, No. 59, Vol. 26, eneromarzo, 2016, Disponible el 21/06/2016 en http://www.scielo.org.co/pdf/inno/v26n59/v26n59a02.pdf.
- MANRIQUE, Elsa, «Propiedad Intelectual: sobre patentes de invención», Revista IN IURE, Ciencias Jurídicas y Notariales, La Rioja, Argentina Vol. 1, 2015, Disponible el 10/01/2017 en http://iniure.unlar.edu.ar.
- MORÁN MARTÍNEZ, Liudmila, J et al., «La gestión de la propiedad industrial en la transferencia de tecnología: análisis en Cuba», Revista de Derecho, Universidad del Norte, No. 36, 2011, Disponible el 15/01/2015 en http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85120754008.
- MORENO CRUZ, Marta, «Garantías del Sistema Jurídico Cubano para la Promoción y Protección de la Inversión Extranjera», Florida Journal of International Law, No. 1, Vol. 29, 2017, Disponible el 21/04/2018 en http://scholarship.law.ufl.edu/fjil/vol29/iss1/27.
- NÚÑEZ, Jorge, et al., Capítulo 7. Ciencia, tecnología y sociedad en Cuba: construyendo una alternativa desde la propiedad social, en: Andrea Gallina, et al., Innovaciones creativas y desarrollo humano (185-209 pp.), Ediciones TRILCE. Montevideo, Uruguay, 2006, Disponible en http://www.trilce.com.uy/.
- OMPI, Informe sobre la propiedad intelectual en el mundo. Los nuevos parámetros de la innovación, 2011, Disponible el 11/11/2014 en el sitio Web http://www.wipo. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Serie de la OMPI Economía y Estadística http://www.wipo.int/.
- PÉREZ ALMAGUER, Andrés Francisco, «Competitividad. Una mirada en el proceso de comercialización empresarial», Revista Caribeña de Ciencias Sociales, Vol. junio, 2015, Disponible el 28/04/2016 en http://www.eumed.net/rev/caribe/2015/06/competitividad. html.
- RONDÓN DE SANSÓ, Hildegard, «Régimen de la relación de trabajo relativa a creaciones de derechos intelectuales», Revista Propiedad Intelectual, Mérida, Venezuela, No.19, Vol.enerodiciembre, año XV, 2017, Disponible el 03/05/2018 en http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/43662/articulo_1.pdf?sequence=2&isAllowed=y http://www.saber.ula.ve/handle/123456789/43662.
- SOTO ALEMÁN, Lien, «Responsabilidad social empresarial en Cuba: una visión desde el conocimiento jurídico en pos del desarrollo local», Revista Derecho, No. 1, Vol. 25, enerojunio, 2016, Disponible el 14/11/2016 en http://dx.doi.org/10.15304/dereito.25.1.2876.

- SUÁREZ GUTIÉRREZ, Evelio y Dulce María CONTRERAS VILLAVICENCIO, Contabilidad de activos intangibles de propiedad intelectual. Necesidad en la Empresa Estatal Socialista Cubana, (Copyright © OmniScriptum GmbH & Co. KG ed.), Editorial Académica Española (eae). ISBN 978-3-639-78606-4, http://www.eae-publishing.com, 2016.
- SUÁREZ GUTIÉRREZ, Evelio, et al., «Procedimiento contable para valorar y reconocer activos intangibles de propiedad intelectual en empresas estatales cubanas», Cofín Habana, No. 1, Vol. 13, 2018, Disponible el 14/06/2018 en http://www.cofinhab.uh.cu/.
- SUDAR KLAPPENBACH, Luciana y Melisa ROSS, «Alcances teórico-conceptuales y jurídicos en la protección legal de los patrimonios privados. El caso del fogón de los arrieros (chaco, Argentina)», RIIPAC. Revista sobre Patrimonio Cultural: Regulación, Propiedad Intelectual e Industrial, No. 7, 2015, Disponible el 30/02/2016 en http://www.eumed.net/rev/riipac.
- TORRE, Vicente, «Los activos intangibles en la empresa», Tlatemoani, Revista Académica de Invetigación No. 5, Vol. marzo 2011, Disponible el 14/11/2013 en http://www.eumed.net//rev/tlatemoani/05/vtd.htm.
- TORRES CITRARO, Leonidas, «Los activos intangibles dentro del contexto de la sociedad del conocimiento: el reto de su identificación y valoración», Revista Propiedad Intelectual, Mérida-Venezuela, No. 13, Vol. enero-diciembre AÑO IX 2010, Disponible el 21/05/2015 en http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/32587/1/articulo4.pdf.
 - ______, LEONIDAS, «La importancia de los activos intangibles en la sociedad del conocimiento», Revista La Propiedad Inmaterial, Universidad Externado de Colombia, No. 18, Vol. noviembre, 2014, Disponible el 16/12/2014 en http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/propin/article/download/3905/4199.
- UNESCO, «Texto de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial», 2013, Disponible el 21/4/2013 en sitio Web Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura http://www.unesco.org/culture/ich/es/convencion/.
- URÍA, Rodrigo, «Concepto jurídico de empresa», Derecho Mercantil, 2012, Disponible el 20/04/2014 en http://www.derechomercantil.info/2012/10/concepto-juridico-de-empresa. html.